



**Administración Local de Ejecución Fiscal** SAN JUAN DE SABINAS  
**Domicilio** CALLE MANUEL ACUÑA NÚMERO 8, COLONIA COMERCIAL, SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA  
**No. Multa** AFG-ACF/CE-PN-061/2016 **Cve. Crédito** 4731602137  
**Expediente** CVV05043116/15 **R.F.C.** SINRFC00716  
 102102



**NOMBRE:** RANGEL GAYTAN RIGOBERTO  
**DOMICILIO:** LAMADRID NO. 1210  
**COLONIA:** PROLONGACION PROGRESO, **LOCALIDAD:** NUEVA ROSITA, **C.P.:** 26813  
**MUNICIPIO:** SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

**Oficio** ALEFSJ/0437/2022

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IX, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SAN JUAN DE SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9 horas y 43 minutos, del día 14 del mes de Octubre del año de 2022, LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 30/05/2022, toda vez que el contribuyente RANGEL GAYTAN RIGOBERTO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente RANGEL GAYTAN RIGOBERTO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores C. YOLANDA MAGDALENA FALCON MARTINEZ y JUAN ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en CALLE LAMADRID NÚMERO 1210, COLONIA PROLONGACIÓN PROGRESO, CODIGO POSTAL 26813, de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar el oficio AFG-ACF/CE-PN-061/2016, habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo en los indicadores oficiales con número 1210 el cual se encuentra visible en el inmueble, cuyas características exteriores son casa habitación sin pintar, solo enjarre, puerta de madera blanca, dos ventanas grandes, no tiene portón ni cerca de lado izquierdo, y de lado derecho es pared de concreto, que se encuentra ubicada en Lamadrid, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. YOLANDA MAGDALENA FALCON MARTINEZ de fecha 17 de agosto del año en 2022, hace constar que siendo las once horas cero minutos, procedió a tocar la puerta del domicilio buscado, atendió al llamado una persona que dijo llamarse NAILA RANGEL, quien no se identifica con documento oficial, siendo su media filiación sexo femenino, edad 32 años, rostro ovalado, tez aperlada, nariz mediana, labios delgados, complexión mediana, cabello negro, largo y liso; estatura aproximada de 1.65, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de número AGEF/0185/2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022, expedida el 03 de enero del 2022 por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole alguna información respecto al contribuyente RIGOBERTO RANGEL GAYTAN a lo que manifestó que ella vivía en ese domicilio siempre, a lo que le pregunte ¿sabe usted desde cuando el contribuyente antes mencionado y/o su representante legal desocupo el domicilio? A lo que me respondió que nunca ha vivido ahí el contribuyente, a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente antes mencionado y/o su representante legal? A lo que respondió no tener esa información; a lo que le pregunté ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? A lo que me respondió Naila Rangel y familia; a lo que le pregunte ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente antes mencionado y/o su representante legal? A lo que respondió que es familiar; a lo que le pregunte ¿este inmueble es propio o lo rentan? a lo que respondió propio. Se concluyó la entrevista ya que la persona que atendió el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 1212 que se encuentra al costado derecho del domicilio buscado, cuyas características exteriores son casa habitación de una planta, color beige con vistas café oscuro, puerta de madera con tela mosquitera, cerca de malla color naranja oscuro; en el cual le atendió LEONARDO GARCIA NAJAR, quien no se identificó, siendo su media filiación sexo masculino, edad 78 años, rostro ovalado, tez morena, nariz grande, labios delgados, complexión delgada, cabello cano, corto y liso, estatura aproximada de 1.70 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien se presentó y se identificó el notificador con la constancia de identificación número AGEF/0185/2022 de fecha 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida el 03 de enero de 2022 por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole alguna información respecto al contribuyente RIGOBERTO RANGEL GAYTAN y si ocupaba el domicilio antes mencionado con número 1210, a lo que respondió saber que en ese domicilio solo vivían una señora y su hija; a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente antes mencionado y/o su representante legal? A lo que me respondió no saber nada. Se concluyó la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 17/08/2022, levantada por el C. FALCON MARTINEZ YOLANDA M. y 02/09/2022, levantada por el C. RODRIGUEZ LOPEZ JUAN ALBERTO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 30/05/2022, emitido por LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de RANGEL GAYTAN RIGOBERTO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA A 14 DE OCTUBRE DE 2022  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ

**Firma Electrónica**

mkQLi0qKRWFYrgFASM8Xez+dwMmLhLzDhuYMdKwWNGcg3PzcmdxkExrjqEUViqqvvgFQchQHv9mKJHRLM1qAgWkb/IBzoVIfCxmKnRiX  
r8sKubq4ni5xJQyb61nPIm/t+zrPr55CSygBE5kJf9N+myONJk539/PVYz6yTkJUMijSYJ1yysokY3tFg0pO5iBqKkBYj6Ea8lcMVz/5  
JOn9tjIww4l2zSQJ9cVJdl5LMvfA/MsKgda2c2Gm5W9VyyICffP1oIL6rpyBQ7t+0sBwNT45gHR9nsE7In58xHN8RwYRM95iq4WCroykc  
iDCTkZRVXV/6ivTfbL45sBL8sdg==

**Cadena Original**

|4731602137|4|0|Oct 14 2022 9:43AM|ALEFSJ/0437/2022|31|SINRFC00716|RANGEL GAYTAN RIGOBERTO|

